

**CIRCULAR No 081**

**FECHA:** Julio 3 de 2014  
**DE:** Secretaria de Servicios Administrativos  
**PARA:** Todos los servidores públicos de la administración municipal  
**ASUNTO:** Jornada Laboral del 4 de julio del 2014

Con el fin de aclarar cual es a la jornada laboral para el día de mañana 4 de julio de los corrientes, debido a la Directiva 01 del 2014, emitida por Presidente de la República, precisamos lo siguiente:

1. El Presidente de la República, mediante la Directiva 01 del 2014, señaló únicamente para los Ministros de Despacho, Directores, Gerentes y Presidentes de entidades centralizadas y descentralizadas del Orden Nacional, que: *" Podrán distribuir la jornada ordinaria del día viernes 4 de julio de 2014, sin afectar el servicio público especialmente en los sectores de seguridad y salud, adecuando sus horarios de trabajo para que los servidores públicos puedan tener la tarde libre a partir de la 1 PM, para presenciar el partido de futbol que la Selección Colombia jugará contra la de Brasil, en el marco del campeonato mundial de futbol"*

Lo anterior significa:

- A. Que dicha Directiva solo aplica para entidades del Orden Nacional.
  - B. Que en dicha directiva no se establece el Día 4 de Julio, como día festivo o día libre para ningún empleado público en el país.
  - C. Que no existe ningún Decreto Nacional que establezca el 4 de Julio del 2014 como festivo y que en especial, el que se encuentra circulando en las redes sociales con el Número 449 de 2014, el cual es totalmente falso.
2. La Constitución Política y la Ley 1551 de 2012, señalan como facultades de los Alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. Por lo tanto solo es competencia del señor Alcalde de nuestro



municipio, establecer el horario laboral de los servidores públicos de la administración municipal de Itagüí.

3. Que el señor Alcalde, mediante Decreto 514 del 1 de julio del presente año, ya había modificado la jornada laboral, por las mismas razones que tuvo el Presidente de la República, para expedir la Directiva 01 de 2014. Y ya se había establecido que para el día mañana 4 de julio, se trabajaría jornada continua hasta la 2:00 PM.
4. Que por los anteriores motivos, aunque la Directiva Presidencial para nada afecta el Decreto Municipal 514 de 2014, el señor Alcalde ha modificado el horario de salida para el 4 de julio de los corrientes, estableciendo que la jornada laboral es continua hasta la 1:30 PM.
5. Que para el día de Hoy 3 de Julio, la jornada laboral será como esta establecida en el Decreto 514 de 2014.
6. Que el día mañana 4 de Julio desde las 7:30 AM hasta la 1:30 PM, se realizará el "**Festival Cultural, Artístico, Deportivo y Recreativo del Servidor Público de la Alcaldía de Itagüí 2014**". En las instalaciones de Ditaires, tal como se ha venido informado y que hace parte de la conmemoración del Día Nacional del Servidor Público.

La asistencia el día de mañana 4 de julio, a las actividades del Festival, es de carácter obligatorio para todos los servidores públicos de la administración municipal que se encuentren en servicio activo, salvo los casos que exceptúa el Decreto 514 de 2014.

7. La Secretaria de Servicios Administrativos conmina e invita a todos los funcionarios de la entidad a dar cabal cumplimiento al horario de trabajo, tal como se ha establecido en las normas municipales, recordando que el incumplimiento del horario es causal de falta disciplinaria.

Atentamente,



**PAULA ANDREA PEREZ ARROYAVE**  
Secretaría de Servicios Administrativos (E)

Proyecto: Lina María Higuera Rivera  
Asesora

